



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**5905**

*Extracto de la Resolución de la regidora delegada de fecha 8 de junio de 2026 por la cual se convoca el Concurso para escoger la portada del programa de las fiestas de San Lorenzo 2026*

Expediente núm.: 4975/2026

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/911515>):

**1. Objeto:** Convocatoria Concurso para escoger la portada del programa de fiestas San Lorenzo 2026.

**2. Beneficiarios:** pueden participar todas las personas interesadas, individualmente o en grupo. En caso de que participen en grupo, se tendrá que designar una persona representando. Si la persona inscrita es menor de edad, tendrá que aportar la autorización del padre, la madre o tutor o tutora legal.

**3. Bases reguladoras:** Bases de la convocatoria se encuentran en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior, en la dirección:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/f417557a-495f-4128-af31-bd69d95b6599/>

#### 4. Publicitat de la convocatòria del concurs

El concurso se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior. Para fomentar la participación, se hará difusión a través de los medios que se consideren oportunos, como en la web del Ayuntamiento, Facebook, Instagram i WhatsApp.

#### 5. Premio:

5.1. Se concederá un único premio de 600 euros más la impresión del trabajo que resulte premiado a la portada oficial de las fiestas de San Lorenzo 2026, donde figurará el nombre del autor o autora.

5.2. El importe neto percibido por la persona ganadora será el que resulte después de aplicar la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

5.3. El premio podrá declararse desierto si según el parecer del jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

5.4. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, el resultado del concurso se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

5.5. Para recoger el premio será requisito imprescindible que, una vez hecho público el resultado, el autor o autora firme la obra y acepte el premio.

**6. Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el día 3 de julio de 2026.

#### 7. Link para la presentación de la solicitud telemática:

<https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/416cbcab-9a8f-4981-910d-d2b349caef8>

Alaior, 9 de junio de 2026

**El alcalde**

José Luis Benejam Saura

